

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS CELEBRADA EN EL HOSPITAL DEL REY EL DÍA 30 DE
OCTUBRE DE 2012.**

D. ALFONSO MURILLO VILLAR – Presidente
D. CRISTIAN ANTÓN MARTÍN
D. ALFREDO BOL ARREBA
DÑA. VICTORIA CANTÓN NOGAL
DÑA. Mª TERESA CARRANCHO HERRERO
D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA
D. LUIS JAVIER FIERRO LÓPEZ
D. MIGUEL GARCÉS SANZ
DÑA. PATRICIA GARCÍA GARCÍA
D. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ CÁMARA
D. ANTONIO GRANADOS MOYA
D. AGUSTÍN LEGARRETA ELORDUY
D. ÓSCAR LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ

D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
D. JUAN MANUEL MANSO VILLALÁIN
D. RENÉ JESÚS PAYO HERNANZ
DÑA. LORENA PECHARROMÁN PUEBLA
D. JOSÉ LUIS PEÑA ALONSO
D. MANUEL PÉREZ MATEOS
DÑA. BEGOÑA PRIETO MORENO
D. JORDI ROVIRA CARBALLIDO
D. GONZALO SALAZAR MARDONES
D. ROBERTO JOSÉ SANZ DÍEZ
D. LUIS ANTONIO SARABIA PEINADOR
DÑA. ELENA VICENTE DOMINGO
D. JOSÉ Mª GARCÍA-MORENO GONZALO – Secretario

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. RAFAEL MIRANDA ROBREDO
D. JOAQUÍN PACHECO BONROSTRO
D. JAVIER VICENTE DOMINGO

Se reúne el Consejo de Gobierno en segunda convocatoria a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, para tratar los asuntos del Orden del Día que se recoge como Anexo I al presente Acta.

En el punto 1, en relación con el Acta de la sesión anterior, de 20 de julio de 2012, y a propósito de la redacción de los ruegos y preguntas, se modifica la intervención de D. Roberto Sanz en los siguientes términos: *"D. Roberto Sanz ruega que se modifique el actual sistema de control del seguimiento de las huelgas, de tal modo que el envío del mensaje que al respecto se hace desde Gerencia y Vicerrectorado se realice con más antelación y que en dicho mensaje se explicita con claridad que el único modo de contabilizar al PDI que secunda una convocatoria de huelga es la adhesión explícita a dicha convocatoria, independientemente de si existen o no obligaciones docentes presenciales"*.

En el punto 2 del Orden del Día el Sr. Rector informa de diversas cuestiones de interés. De los asuntos tratados en el último Consejo de Universidades. De la conclusión de las obras de consolidación del Hospital de la Concepción y de las jornadas de puertas abiertas que se van a realizar para presentarlas a la Comunidad Universitaria y a la sociedad burgalesa. Seguidamente cede la palabra al Vicerrector de Ordenación Académica para que informe sobre la Sentencia del Tribunal Supremo que anula la inscripción en el RUCT del Título de Ingeniería de Edificación, y de la preparación de un Recurso de Nulidad como vía previa al Recurso ante el Tribunal Constitucional, y también informa sobre el estado de la verificación de Títulos de Grado y de Másteres.

En el punto 3 del Orden del Día pasan a tratarse los asuntos de Ordenación Académica. En el punto 3-1 se aprueba por asentimiento la modificación del Reglamento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UBU, en los términos que constan en el Anexo II

En el punto 3-2 se trata la reclamación a la asignación de docencia de la asignatura “Química General-I” presentada por D. Rafael Aguado Bernal, el Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad expone pormenorizadamente todos los antecedentes y toda la tramitación del asunto, así como los informes de la Comisión de Docencia y de la Asesoría Jurídica de la Universidad. El Plan de Organización Docente de los Títulos Oficiales de Grado y de Máster en la Universidad de Burgos establece, en su apartado 1.1. que “La asignación de la docencia en cada curso de las diferentes asignaturas de títulos de Grado o Máster regulados por el RD 1393/2007 a los profesores corresponde a la Junta de Centro responsable del título. Ésta deberá evaluar el informe emitido por la Comisión de Titulación correspondiente...”, y el apartado 1.4. indica que “En caso de acuerdo previo entre los profesores implicados, los Centros a propuesta de los Departamentos y las Comisiones de Titulación podrán elaborar una propuesta sin necesidad de detallar la aplicación pormenorizada de los criterios adoptados, siempre y cuando se garantice la adecuada preparación docente del profesor para la impartición de la asignatura.”, Y en este caso no consta escrito ni reclamación alguna del profesor recurrente ni de ningún otro en el que se manifieste desacuerdo con la asignación de la docencia de la asignatura mencionada ante la Comisión de Titulación del Grado en Química ni ante la Junta de la Facultad de Ciencias, que adjudicó la docencia. Seguidamente se abre el debate y se ofrece a los miembros del consejo la posibilidad de intervenir a propósito de esta cuestión, sin que nadie muestre su deseo de hacerlo. Acordándose por asentimiento desestimar la solicitud del profesor Rafael Aguado Bernal, al no apreciarse defecto alguno en la aplicación de la normativa vigente en esta Universidad por parte de la Facultad de Ciencias.

En el punto 3-3 se aprueba por asentimiento la normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional en los Grados en Educación Infantil, Maestro de Educación Primaria, Educación Social, Terapia Ocupacional, Comunicación Audiovisual, Español: Lengua y Literatura, Historia y Patrimonio y Pedagogía, y en los Másteres en Profesorado de Enseñanza Secundaria Bachillerato y Formación Profesional, Patrimonio y Comunicación y Educación y Sociedad Inclusivas, con modificaciones a la propuesta inicial, en los términos que constan en el Anexo III al presente Acta.

En el punto 3-4 se aprueba por asentimiento el Curso de Formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no puedan realizar los estudios de Máster de Profesorado, aunque supeditado al Informe favorable de la ACSUCYL y a la autorización de implantación de la Junta de Castilla y León, en los términos que constan en el Anexo IV al presente Acta.

En el punto 3-5 se aprueba por asentimiento la propuesta de implantación de 3 Másteres:

- Máster Universitario en Derecho de la Empresa y los Negocios.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.

En el punto 3-6 se aprueba por asentimiento el calendario general y extraordinario de los Procesos de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales, en los siguientes términos:

1º.- El calendario anual para la presentación oficial de solicitudes de verificación de títulos oficiales universitarios por parte de los Centros de la Universidad ante el vicerrectorado con competencias en ordenación académica, se adecuará a lo siguiente:

Con carácter general:

Tipo de verificación:	Fecha límite de presentación de la memoria ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica
Verificación (de nuevos títulos)	15 de noviembre del año anterior a su puesta en marcha
Seguimiento	30 de noviembre
Modificaciones	28 de febrero del año académico anterior a su entrada en vigor
Renovación de la acreditación	30 de junio

Con carácter extraordinario para 2013:

Tipo de verificación:	Fecha límite de presentación de la memoria ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica
Verificación (de nuevos títulos)	30 de noviembre de 2012
Reverificación de másteres verificados anteriormente por el procedimiento abreviado	30 de noviembre de 2012
Verificación de los nuevos doctorados (RD 99/2011)	22 de diciembre de 2012

2º.- Las memorias de verificación de los títulos de doctor serán diseñadas y evaluadas internamente de acuerdo a las directrices emanadas del Vicerrectorado de Investigación.

3º.- Se faculta al Vicerrector con competencias en ordenación académica para dictar instrucciones específicas para el desarrollo de este calendario y para autorizar excepciones al mismo.

En el punto 3-7 se aprueba por asentimiento la solicitud de Créditos de Libre Elección, tal como venían propuestos, salvo los solicitados para la tvUBU.tv, que se pedían hasta un máximo de 9 créditos en diplomaturas y de 12 en licenciaturas, mientras que la Comisión de Docencia proponía unificarlos en un máximo de 9 créditos para cualquier titulación, acordándose ratificar la propuesta de la Comisión de Docencia, en los siguientes términos:

TÍTULO:	CRÉDITOS CONCEDIDOS	RESPONSABLE:
SEMINARIO INTERNACIONAL: "VIOLENCIA Y FATALISMO EN LA LITERTURA ÁUREA: LA JÁCARA"	1	Dª MARÍA LUISA LOBATO LÓPEZ
VI CONGRESO DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AMADIS 2012)	1	D. MARIO CARTELLE Dª NATIVIDAD DE JUAN
CURSOS INTENSIVOS DE IDIOMS-PRIMER CUATRIMESTRE 2012-2013	1	D. SAI KIN LEE TSANG

DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE. - UN MUNDO MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE. - EDUCAR PARA UN MUNDO MÁS JUSTO Y SOSTENIBLE - LAS DESIGUALDADES EN EL MUNDO ACTUAL	3	D ^a . ASUNCIÓN CIFUENTES
CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES Y DIVULGATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN IP DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS: tvUBU. (2011-12)	9	D. ALBERTO FERARIOS ROMÁN
CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES Y DIVULGATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN IP DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS: tvUBU. (2012-13)	9	D. ALBERTO FERARIOS ROMÁN
SEMINARIO: “SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO RURAL”	1	D ^a . M ^a TERESA CARRANCHO HERRERO
JORNADAS DE HISTORIA: “BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812”	1	D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA
I JORNADAS: SOCIEDAD CIVIL Y DERECHOS HUMANOS EN EL SAHARA OCCIDENTAL	1	D ^a SARA TAPIA HERNÁNDEZ

En el punto 4 del Orden del Día pasan a tratarse los asuntos de Economía. En el punto 4-1 se trata la ejecución del Presupuesto de 2011, exponiendo las directrices generales el Vicerrector de Economía, D. José Luis Peña, y explicando pormenorizadamente las Cuentas el Gerente, D. Simón Echavarría. Quedando aprobadas por asentimiento, para su traslado al Consejo Social, las Cuentas y la Ejecución de Presupuesto del ejercicio 2011, en los términos que constan en el Anexo V al presente Acta. Y en el punto 4-2 se trata el Presupuesto del ejercicio 2012. Igualmente el Vicerrector de Economía explica las líneas generales del mismo y el Gerente explica el detalle del Presupuesto de 2012, que incluye un Anexo con la RPT y los costes de personal, y otro Anexo de Precios Públicos. Quedando aprobado por asentimiento, para su traslado al Consejo Social, el Presupuesto del ejercicio 2012 y sus Anexos, en los términos que constan en el Anexo VI al presente Acta.

En el punto 5 del Orden del Día, dentro de los asuntos de profesorado, se tratan la propuesta de modificación de la RPT de PDI, para la creación de una plaza de PTUN en el Área de Química Orgánica y la correspondiente convocatoria de Concurso Público para cubrirla. El Vicerrector de Profesorado, D. Alfredo Bol, explica que esta es la única plaza de nueva creación que permite la tasa de reposición del 10 %, y se propone su asignación al Área de Química Orgánica para permitir dar continuidad a un investigador del Programa Ramón y Cajal, que además contempla la financiación de esta plaza durante 3 años. Interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Oscar López de Foronda, para manifestar su disconformidad con este criterio de asignación de la plaza, considerando que debería realizarse previo debate interno al respecto. También intervienen Dña. Begoña Prieto y Dña. M^a Teresa Carrancho, para manifestar su opinión de que deberían fijarse unos criterios objetivos preestablecidos para la asignación de estas plazas. Igualmente intervienen los Vicerrectores de Profesorado y de Investigación para defender la propuesta realizada. Tras lo cual se procede a realizar la votación

conjunta de los puntos 5-1 y 5-2 del Orden del Día, estando presentes 25 miembros del Consejo de Gobierno, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19
- Votos en contra: 2
- Abstenciones: 4

Por lo que queda aprobada por mayoría la modificación de la RPT del PDI, para la creación de una plaza de PTUN en el Área de Química Orgánica:

1. Creación de la siguiente plaza:

Departamento	Área de Conocimiento	Centro Docente	CÓDIGO RPT				R	Categ.	Dedic.	Carácter	Nivel	TP	FP	GR	Observaciones
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	F CIENCIAS	QUI	QOR	TU	009	F	PTUN	TC		27	S	C	A1	

2. Amortización de la siguiente plaza:

Departamento	Área de Conocimiento	Centro Docente	CÓDIGO RPT				R	Categ.	Dedic.	Carácter	Nivel	TP	FP	GR	Observaciones
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	F CIENCIAS	QUI	QOR	CD	002	L	CTDOC	TC	Fij.		S	C		

Así como la convocatoria del correspondiente Concurso Público, en los términos que constan en el Anexo VII al presente Acta.

En el punto 6 del Orden del Día pasan a tratarse los asuntos de Investigación. En el punto 6-1 se aprueba por asentimiento el acuerdo de creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, modificándose el texto propuesto en el sentido de aclarar que la Escuela de Doctorado acogerá los Programas de Doctorado de la UBU, exceptuados aquellos que se alojen en la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana. Quedando redactado el Acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Preámbulo

Los estudios de doctorado constituyen un pilar fundamental de la estrategia institucional de la Universidad en materia de I+D+i, en el que se asienta el puente que une el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en el que se desarrollan los estudios de Grado y Máster, y el Espacio Europeo de Investigación (EEI).

Así quedó establecido en el seminario “Doctoral Programmes for the European Knowledge Society” celebrado en el año 2005 en Salzburgo, un proyecto de la European University Association (EUA), del que surgieron diez conclusiones conocidas como los Principios de Salzburgo, incidiendo en la importancia para la sociedad europea de contar con una enseñanza de doctorado de calidad, en la que se formen estudiantes cualificados, que avance en la investigación y la innovación, reforzando la diversidad, la creatividad y la movilidad.

Estos Principios, renovados en 2010 en la reunión de Berlín, como Principios de Salzburgo II, son los que inspiran la actual legislación de los estudios de doctorado en España, que se concreta en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es decir del Tercer Ciclo. En dicho Real Decreto se expone que, el componente fundamental de la formación doctoral es el avance del conocimiento científico a través de la «investigación original». Además, se considera que en este tercer ciclo los participantes en programas de doctorado no son sólo estudiantes sino investigadores en formación. Con ello se enlaza en este momento del Proceso de Bolonia la formación doctoral, la carrera investigadora y la transmisión del conocimiento a la sociedad.

Así pues, y dentro de este marco, se promueve “un modelo de formación doctoral con base en la universidad pero integradora de la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional”, en el que juegan un papel esencial las Escuelas de Doctorado, como unidades competentes en materia de investigación, que tienen por

objeto fundamental, en consonancia con las recomendaciones europeas, la organización, planificación y desarrollo dentro de su ámbito de gestión de los programas de doctorado, jugando un importante, adecuado y necesario papel en la supervisión y el seguimiento de las enseñanzas y actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por los programas de doctorado. Todo ello sin excluir a otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad y en los respectivos convenios de colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

En tanto se produce la correspondiente modificación estatutaria para incluir la figura de la Escuela de Doctorado, la Universidad de Burgos tiene el compromiso dentro de su estrategia de investigación y de su proyecto compartido de Campus de Excelencia Internacional reconocido por el Ministerio de Educación, de crear Escuelas en las que potenciar los estudios de doctorado.

Este modelo inicial se articula mediante la creación y reglamentación de una Escuela de Doctorado, en la que puedan integrarse los Programas de Doctorado de la Universidad de Burgos, que no formen parte de la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana, ofreciendo una organización centralizada, compatible con las actuales competencias que en materia de Doctorado ejercen al amparo de los Estatutos los Departamentos.

Capítulo I. Acuerdo de Creación

Artículo 1. Definición.

1.1. La Universidad de Burgos crea la Escuela de Doctorado, como una unidad organizativa de las actividades de los Programas de Doctorado con los que la Universidad de Burgos realiza la formación de investigadores, en colaboración con todos los agentes implicados en las actividades de I+D+i en la Universidad de Burgos y otros organismos nacionales e internacionales con los que existan acuerdos de cooperación en materia de investigación.

1.2. La Escuela de Doctorado se constituirá como un Centro más de la Universidad de Burgos, conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de Enero.

1.3. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos actuará bajo los principios de garantía de calidad en la formación investigadora, fomento de la excelencia en la investigación, promoción de la colaboración interdisciplinar e interuniversitaria con otros centros de investigación externos, e impulso de la internacionalización en materia de I+D+i.

1.4. La Escuela de Doctorado desarrollará sus actividades ligada a la estrategia en materia de investigación de la Universidad de Burgos y, en su caso, de los Organismos Públicos de Investigación y demás entidades e instituciones implicadas.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

2.1. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos asumirá funciones relativas a la organización y gestión de las actividades en los Programas de Doctorado conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor por la Universidad de Burgos exceptuando los integrados en la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana.

2.2. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos abarcará todas las ramas y áreas de conocimiento, con la vocación de combinar los ámbitos especializados con un carácter multidisciplinar, respondiendo a la variedad de necesidades y métodos de formación investigadora.

2.3. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos participará de manera especial, siempre que sea posible, con las Universidades de León y Valladolid, en el marco del Campus de Excelencia Internacional "Triangular-E³ -Los horizontes del hombre", en las líneas de especialización determinadas en el mismo.

2.4. Así mismo, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos podrá colaborar en la organización y gestión de otras actividades de formación en investigación, que den lugar a títulos oficiales de Máster Universitario, Títulos Propios o cursos de formación permanente.

Artículo 3. Integración en la estructura de la Universidad.

3.1. Los grupos de investigación, Centros de Investigación reconocidos por la UBU e Institutos de Investigación podrán proponer, organizar y desarrollar enseñanzas de doctorado y actividades de formación en investigación a través de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos.

3.2 La sede administrativa de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos estará ubicada en el Servicio de Gestión de la Investigación u otra estructura que la sustituya.

Capítulo II. Disposiciones adicionales, transitorias y finales

Disposición adicional única. Régimen interno.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos se regirá por el Reglamento de Régimen Interno, así como por la Normativa de Doctorado de la Universidad de Burgos, y las guías de procedimiento para su desarrollo que la Comisión de Investigación o cualquiera competente en materia de doctorado pueda elaborar.

Disposición transitoria única. *Programas de Doctorado de ordenaciones anteriores.*

Los Programas de Doctorado de ordenaciones anteriores el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, hasta tanto se extingan, podrán incorporarse a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos.

En el punto 6-2 se aprueba por asentimiento la modificación de la normativa de composición de la Comisión de Investigación, en el sentido de que los representantes de las ramas del saber sean 5 en vez de 4, conforme a la nueva estructuración de estas ramas.

En el punto 6-3 el Vicerrector de Investigación, D. Jordi Rovira, en cumplimiento de la normativa sobre años sabáticos, presenta los Informes de los años sabáticos disfrutados por los profesores D. Carlos Larrinaga González y Dña. Mar Jimeno Bulnes.

En el punto 7 del Orden del Día, dentro de los asuntos de Secretaría General se plantean las elecciones de un representante de los estudiantes y un representante del PAS, que pasen a formar parte del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno. Dado que solo se ha presentado una candidatura por cada uno de los sectores, quedan designados automáticamente, sin necesidad de votación, como miembros del Consejo Social:

- D. Cristian Antón Martín, en representación del los estudiantes.
- D. José Antonio López López, en representación del PAS.

En el punto 8 del Orden del Día pasan a tratarse los asuntos de Gerencia. En el punto 8-1 se aprueba por asentimiento el Reglamento de la Sede Electrónica de la UBU, modificándose el artículo 23 sobre el texto propuesto, conforme a la siguiente redacción:

1. La Universidad de Burgos conservará en soporte digital (~~electrónico todos~~) los documentos electrónicos que se generen en la tramitación telemática (~~electrónica~~) de los procedimientos en un Archivo de originales electrónicos. Para su archivo podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la autenticidad (~~identidad~~) e integridad de la información comprendida en el documento. Excepto en aquellos casos en que no sea posible, y así se justifique de forma razonada, para el archivo de documentos electrónicos se utilizarán formatos estándares al efecto de permitir su recuperación con independencia de la aplicación utilizada para generarlos.

Quedando redactado el “Reglamento por el que se implantan medios electrónicos que facilitan el acceso a los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Burgos y se crea la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos”, conforme a los términos que constan en el Anexo VIII al presente Acta.

En el punto 8-2 se aprueba por asentimiento el “Reglamento del Registro Electrónico de la Universidad de Burgos”, con la siguiente modificación del artículo 12 respecto del texto propuesto:

1. A los efectos del cómputo del plazo fijado en días hábiles y naturales, la presentación en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. ~~En el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando~~

~~como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente~~ En ningún caso, la presentación telemática de documentos implicará una ampliación de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico.

Con lo que el Reglamento del Registro Electrónico de la Universidad de Burgos queda aprobado en los términos que constan en el Anexo IX al presente Acta.

En el punto 9 pasan a plantearse los ruegos y preguntas. Interviniendo Dña Victoria Cantón, a propósito del Modifica del Grado en Enfermería. D. Roberto Sanz a propósito del Programa PAMEL, respondiéndole el Vicerrector de Investigación, D. Jordi Rovira, que este Programa se mantiene, pero que este año no ha contado con dotación económica. Y D. Ignacio Fernández de Mata pide que se traslade al Consejo Social que en la próxima edición los Premios Consejo Social para el profesorado no se den solo a la innovación docente, sino también a la investigación o a la divulgación científica.

Y no habiendo más ruegos ni preguntas, ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,45 horas del día 30 de octubre de 2012.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO,

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO,

Alfonso Murillo Villar

José María García-Moreno Gonzalo